



La Democracia: ¿Compatible con las Proscripciones?

FELIPE PORTALES

Algunos grupos minoritarios que han participado del control absoluto del poder político en nuestro país, han planteado la idea de que la democracia necesitaría de la proscripción de ciertos grupos políticos, para lograr mantenerse en el tiempo.

Es, de por sí, muy sintomático el hecho que casi siempre quienes sostienen dicha tesis se ubican en algún extremo del espectro político, y lo hacen como un medio de justificación de prácticas antidemocráticas propias.

Sin embargo, la importancia del tema y el hecho de que la Constitución impuesta en 1980 contemple aquella postura, obliga a reactualizar el análisis de la incompatibilidad existente -en la teoría y en la práctica- entre la concepción auténtica de la democracia y, la proscripción de movimientos políticos por razones ideológicas o prácticas.

1.- Democracia y Proscripción Ideológica

El fundamento último de la filosofía democrática, es el de que todos y cada uno de los seres humanos tienen ciertos derechos inherentes a su condición de tales y, por lo tanto, inviolables. Dentro de esta perspectiva, la organización social y más concretamente el Estado, tienen la misión de defender, promover y armonizar el disfrute universal de aquellos derechos.

Específicamente el principio del gobierno de la mayoría -que aparece siempre como el rostro más visible de la idea democrática- constituye la explicitación de aquel fundamento filosófico en el desarrollo de la sociedad

política. Si la conservación y desarrollo de la vida humana requieren de organizaciones y relaciones política, y si todos los seres humanos (adultos) tienen igual derecho a participar en la definición de las formas que adoptan esas organizaciones y relaciones, la conclusión lógica es que las opiniones de las mayorías deben ser las prevalecientes, con la limitación obvia de que esas mayorías no pueden legítimamente afectar los derechos humanos fundamentales de las minorías.

Quitarle el derecho humano fundamental de libre asociación y de participar en la vida política a minorías, por el hecho de que tengan un pensamiento antidemocrático, contradice -por lo tanto- la esencia misma de la democracia.

Es evidente que si en una sociedad las minorías antidemocráticas se convierten en mayorías, la democracia deja de ser posible. No tiene ningún sentido "forzar" a la mayoría a que sea democrática. Pero tampoco tiene sentido "forzar" a la minoría en ese sentido. Porque todo forzamiento ideológico es absolutamente contradictorio con el derecho a la libertad de conciencia y pensamiento y a sus naturales expresiones sociales y política: los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación; y a participar en las decisiones políticas.

Lo anterior no quiere decir que sea indiferente para la estabilidad democrática la existencia de minorías antidemocráticas, especialmente si estas son de significativa magnitud. Ellas constituirán siempre un problema serio a resolver, y que naturalmente será más grave en la medida que más miembros de la sociedad formen parte de aquellas. Sin embargo, la democracia es capaz de resolver esos problemas sin desnaturalizarse. Es lo que veremos a continuación.

El sistema democrático, a diferencia de cualquier tipo de dictadura, se fundamenta en la fe en el hombre y en su libertad. En la creencia que el ser humano se realiza por medio de relaciones sociales fraternales y que tiene la racionalidad suficiente como para darse cuenta de ello. En que es factible y positivo que los intereses solidarios de todos los miembros de la sociedad armonicen -siempre con algún grado de conflicto- los intereses particulares de las diversas personas y grupos sociales.

La subsistencia o emergencia de grupos antidemocráticos en una

sociedad democrática se explican, dentro de esta perspectiva, como síntomas de que en aquella el sistema democrático y el respeto del conjunto de los derechos humanos son muy precarios. En consecuencia, en la medida que la democracia va desarrollándose a sí mismo en que va perfeccionándose en sus estructuras y en la mayor toma de conciencia de la dignidad de cada persona; es seguro esperar la pérdida de relevancia de aquellos grupos políticos o su conversión democrática.

Los razonamientos anteriores se ven avalados por la experiencia histórica contemporánea. Tanto en las democracias del mundo desarrollado como del subdesarrollado, podemos ver que los procesos de democratización reales -más allá de las estructuras y conciencias formales- provocan un progresivo deterioro y falta de respaldo popular de los grupos extremos que buscan la destrucción del sistema.

Todo esto le confiere al sistema democrático una superioridad moral y política incontrarrestable, en relación a los diversos tipos de regímenes dictatoriales. Son tan sólidos sus fundamentos que hasta sus más irreductibles enemigos disfrutan de todas las libertades y derechos humanos, sin afectar con ello la estabilidad del sistema. Al contrario, el ejercicio real de esas libertades y derechos va poco a poco mellando el carácter antidemocrático de los miembros de aquellos grupos. Esto se explica por los beneficiosos resultados que a todo nivel produce una vigencia efectiva del sistema democrático. En primer lugar, porque el respeto de la dignidad de todos los seres humanos es fuente de una profunda satisfacción para ellos. En segun

do término, porque un clima de libertad permite el mejor desarrollo de las potencialidades económicas y culturales de las personas, lo que redundaría en un creciente proceso de desarrollo económico. Y en tercer lugar, porque la participación de todos los miembros de la sociedad en la toma de decisiones políticas, conduce necesariamente a un proceso de mayor igualdad social que le permite a las grandes mayorías obtener una progresiva vigencia de sus derechos socio-económicos y culturales.

2.- Democracia y Proscripción por razones prácticas

Lo que se ha planteado anteriormente justifica desechar completamente la compatibilidad de la democracia con la proscripción de movimientos políticos por razones ideológicas. Pero además, existe una incompatibilidad respecto de las proscripciones por motivos prácticos.

El sistema democrático, obviamente, no puede basarse solamente en la adhesión voluntaria de la gran mayoría de la población. Requiere de la existencia de un poder de coacción que prevenga y sancione las infracciones de particulares a la voluntad mayoritaria expresada en las leyes. Particularmente requiere de instrumentos jurídicos, policiales y judiciales que impidan que una eventual acción de minorías destruya el sistema.

Dichos instrumentos están diseñados de tal manera, que los que cometen aquellos atentados se colocan automáticamente fuera de la ley y pueden ser legítimamente reprimidos y sancionados por las

autoridades. No tiene sentido, pues, la declaración expresa de que ellos se encuentran fuera de la ley. Salvo si se quiere sancionar preventivamente a personas o grupos que por sus características pudiera esperarse que cometieran tales actos; o si se quiere sancionar a toda una organización política legal por intentos de subversión efectuados por algunos de sus miembros, especialmente si tienen cargos de autoridad en ella. Sin embargo, ambos casos implican violaciones claras a derechos humanos fundamentales, y por ende, vulneran aspectos esenciales del propio sistema democrático. Restringir el derecho de formar partidos políticos por la probabilidad de que se abuse de él, o por castigar extensivamente un delito; constituirían graves violaciones a los derechos de libertad, de asociación y de participación política.

Además, medidas de esa naturaleza afectarían necesariamente la credibilidad democrática del sistema en todos los gratuitamente afectados, -los que podrían ser una gran cantidad- y en general introducirían un elemento de persecución política, nefasto para un clima de real convivencia democrática. Esto, sin considerar el hecho de que la eventual aplicación de tales medidas aumentaría notablemente el daño que podría provocar la infiltración de personas antidemocráticas en organizaciones democráticas.

Muy distinto a lo anterior, es la facultad legítima que tiene el sistema democrático para fijar ciertas reglas mínimas de organización, y sobre todo de transparencia, a todos los partidos políticos. La trascendencia que estos tienen para la concreción efectiva de los derechos políticos de los

ciudadanos, hace que estos tengan el natural derecho a conocerlos lo más nítidamente posible. Y obviamente el ejercicio de este derecho implica obligaciones y responsabilidades de parte de las organizaciones políticas y particularmente de sus dirigentes. Lo procedente sería establecerlas de acuerdo a la voluntad mayoritaria de la población, sin introducir de contrabando limitaciones de tal naturaleza que afecten la autonomía de los partidos, ya que el hacer esto estaríamos de nuevo en presencia de una violación de los derechos de libre asociación y de participación política.

Por último, es evidente que si una organización política se constituye con el fin de destruir violentamente el sistema democrático, se coloca ella misma como un todo, automáticamente, fuera de la ley. Sería, pues, ocioso y aún más introduciría un funesto precedente de acuerdo a lo que hemos visto el que, incluso en estos casos, se estableciera una ley de proscripción.

La práctica de los sistemas democráticos estables avala estas reflexiones. Ellos no han necesitado de proscripciones para prevenir y sancionar eficazmente a los delinquentes que pretenden establecer dictaduras. Y en las casos

en que golpes militares han destruido regímenes democráticos, sería absurdo plantear que ellos podrían haberse evitado mediante la proscripción preventiva de la institución militar. Las causas fundamentales que explican esos fracasos se encuentran en las profundas deficiencias democráticas de aquellos sistemas, deficiencias que obviamente no se superan con el antidemocrático expediente de las proscripciones.

3.- Conclusiones

Las proscripciones de grupos políticos -sea que se efectúen por razones ideológicas o prácticas- significan una grave desnaturalización del sistema democrático. Implican profundas violaciones a los derechos de libertad, de asociación y de participación política, los cuales son esenciales para una vigencia efectiva de la democracia. Por lo demás, el sistema democrático tiene en sí mismo las virtudes necesarias para neutralizar las amenazas ideológicas y los intentos prácticos que buscan destruirlo. La teoría política y la experiencia histórica así lo confirman.